

Ciudad de México abril de 2021

ELIMINACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN (OUTSORCING)

Las reformas emitidas para prohibir la subcontratación es una realidad, salvo para trabajos especializados, servicios compartidos que prestan las empresas de un mismo grupo y servicios legales, derivado de lo anterior la directriz de la reforma queda en términos generales de la siguiente manera:

- El Gobierno federal concede un plazo de **tres meses** para que los trabajadores que actualmente están subcontratados o en un esquema de outsourcing pasen a la nómina de las empresas.
- Habrá un padrón público ante la Secretaría del Trabajo de las empresas de subcontratación de servicios y obras especializadas.
- Para el pago de utilidades, y para evitar posibles distorsiones en empresas de uso intensivo de capital, se crearon dos modalidades para su cálculo.
- Formalmente se tendrán 3 meses para la transición a partir de que se publiquen por parte de la Secretaría del Trabajo los lineamientos para el registro de empresas de prestación de servicios especializados.
- Se busca que con los nuevos acuerdos se aumente 156% el monto de reparto de utilidades a los trabajadores, esto es y para tener un ejemplo, en el ramo textil, deberá tener en nómina a todas sus costureras y trabajadores relacionados directamente con su actividad central, pero podrán subcontratar servicios de limpieza, informática o administración.
- Para quienes continúen utilizando la subcontratación de trabajadores en el país luego del plazo permitido, se prevén multas que oscilarán entre los \$4.3 millones de pesos.
- De acuerdo con el consenso, si hubiera problemas laborales, la empresa que contrata los servicios de subcontratación sí deberá responder como patrón solidario.
- El outsourcing que seguirá siendo legal, no podrá ser mayor al 25% de la base de empleados.



- Se espera que la iniciativa pueda ser enviada al Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación para el 1 de mayo. Lo más importante es que se suprimen los artículos 13 y 15 de la LFT (que legalizaban el outsourcing) y se reforman sólo para permitir la terciarización especializada, como lo mencionamos en párrafos anteriores.
- Se prevé que la multicitada reforma entre plenamente en vigor el 1 de septiembre del 2021.

Ahora bien, debemos tener presente que la reforma en materia de subcontratación genera una problemática, pues persiste el problema de la iniciativa del presidente en que no se define qué se debe entender por “especialidad” en la subcontratación, lo que puede provocar diversas interpretaciones, por lo que recomendamos tomen las asesorías pertinentes y nuestra firma tiene la especialización en el tema para atenderé todas sus dudas y brindar la asesoría al respecto.

Atentamente,

Vilches Castillo Abogados SC

AVISO IMPORTANTE:

La información en este correo electrónico es confidencial y legalmente puede ser privilegiada. Está dirigida únicamente al destinatario y nadie más está autorizado a tener acceso a este correo electrónico. Si usted no es el destinatario a quien está dirigido, le está prohibido o puede ser ilícito el copiar, distribuir o tomar cualquier acción en relación con el contenido. Si este mensaje está dirigido a uno de nuestros clientes, cualquier opinión o punto de vista contenidos en este correo electrónico, están sujetos a los términos y condiciones expresados en la correspondiente carta de contratación de **Vilches Castillo Abogados SC**.

Information in this e-mail is confidential and may be legally privileged. It is intended solely for the addressee. Access to this email by anyone else is unauthorized. If you are not the intended recipient, copying, distribution or any action taken or omitted to be taken in reliance on it, is prohibited and may be unlawful. If addressed to one of our clients, any opinions or advice contained in this e-mail are subject to the terms and conditions expressed in the governing **Vilches Castillo Abogados SC** client engagement letter.

